



Para despachos de este quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Y Venas deste Consejo y sus Cienas Comora  
 les Capitulares y particulares y dieron poder  
 a las Justizias de S. Mag. y en especial al Sr.  
 sup. de la Real Audiencia de Navarra, a cuyo fe  
 ably y mandiz. se omeren y se juegan y  
 de ruanzan supropio fides Dominilio y  
 bezinda y la ley de Com. de S. Mag. de Subdi  
 zionen om. n. Judicium para que les  
 Compelan y apremien a lo que es Com.  
 G. de Navarra y suada en Com. suada y un  
 zion. Cada uno G. lo que le toca la ley de  
 su favor. La General y de la ley que  
 se en e. ponga por Causa deste de en  
 para su obediencia. Copia del Recudi men  
 to de despacho en Causa del dho. de  
 do y asi lo otorgaron Cada uno por lo  
 que le toca los dho. señores Justizia Re  
 gim. y Capitulares, y el dho. de S. Mag. de  
 daiquez Comoral Administrador, siendo  
 testigos de Martin Manuel Sanchez Louren  
 xpoual Sanchez pel tierra y Bartholome  
 de la Cruz de S. Mag. de S. Mag. de S. Mag. de S. Mag.  
 otorgantes, a todos los quales

